Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

Presentación

Entre los temas actuales más importantes del discurso político en México, se ha ido introduciendo, cada vez con mayor claridad, el relativo a la reforma del Estado. El gobierno mexicano, desde el sexenio de Miguel de la Madrid, buscó dar un nuevo rumbo programático a la nación, que en el período de Carlos Salinas de Gortari recibió la denominación, precisamente, de «reforma del Estado». Como resultado de ésta, se registró un cambio brusco en la política económica, con una serie de reformas constitucionales y la realización de proyectos concretos de amplia envergadura, como las privatizaciones, la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN o, por sus siglas en inglés, NAFTA), y el famoso Solidaridad, a partir de los cuales se buscaba integrar a nuestro país en el mercado mundial, abatir la pobreza y reducir las grandes desigualdades en los sectores sociales de la población.

La reforma del Estado consideraba también la ampliación de la vida democrática, pero los gobiernos tecnócratas habían preferido hacer a un lado este proyecto frente a problemas que creían más relevantes. Esta actitud aparece con la mayor claridad en el gobierno salinista, que realizó cambios estructurales en cuanto a las reformas de carácter económico y llevó a cabo programas sociales, cuya valoración no vamos a hacer aquí. En cambio, prácticamente dejó en el olvido la reforma política.

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo, la grave crisis de la economía, el deterioro del nivel de vida de los mexicanos y la profundización de la desigualdad social pusieron en entredicho los cambios que se habían operado en el gobierno anterior, pero se continuó en el mismo camino. Sin embargo, para dar una válvula

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

de escape a los graves problemas que se habían originado, se puso atención a los aspectos políticos, que llevaron al establecimiento del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de octubre de 1996, con base en el cual se pudieron realizar, por primera vez en la historia de México, procesos electorales que, en general, no fueron impugnados por los partidos de oposición.

La reforma electoral ha sido, desde hace tres lustros, la base de la transición política en nuestro país, y a ella se han dedicado ingentes esfuerzos de los diferentes actores políticos y sociales, aunque se tuvieron que dejar en segundo término temas fundamentales de una agenda política para la democracia.[1] Ahora que están en la mesa de debate otros aspectos centrales de la transición, las fuerzas más reaccionarias del gobierno han buscado por todos los medios impedir su consecución, porque ésta implicaría la pérdida del poder tal como lo habían mantenido las fuerzas tradicionales.

Por fortuna, la presión que han ejercido los grandes cambios en el mundo occidental, la influencia que ha tenido en amplios sectores de la población el debate intelectual y académico sobre la democracia y sobre conceptos a ella inherentes, la movilización de la sociedad civil y las presiones ejercidas por los partidos políticos de oposición han permitido proseguir en este largo periodo de transición política, cuyo rumbo, sin embargo, todavía es incierto.

La reforma política había preocupado a intelectuales y políticos por décadas, pero –salvo lo electoral– sólo en los últimos años se han registrado avances significativos. Las circunstancias económicas y sociales han provocado que los partidos y las organizaciones políticas hayan hecho suya la idea de la reforma política,[2] que, sin embargo, no cuenta con un diseño bien definido, como se puede observar en el Congreso de la Unión,

[1] Sobre la importancia de los cambios electorales, cf. José Woldenberg, "La transición a la democracia", en *Nexos* 261 (septiembre de 1999), págs. 65-73.

[2] Como señala Jaime F. Cárdenas: "Desde fechas recientes parece que el deseo de los partidos es efectuar una profunda reforma de las instituciones políticas"; ("¿Por qué una nueva constitución?", en *Transición política y reforma del Estado*, México, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Cámara de Diputados, LVI Legislatura, 1996, pág. 84).

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

que puede considerarse una caja de resonancia de lo que sucede en el país.

Las iniciativas que los grupos parlamentarios han presentado en el Congreso de la Unión sobre reformas políticas se refieren a aspectos particulares y aleatorios y no parecen responder a un programa bien elaborado, a pesar de que las condiciones actuales son adecuadas para promover reformas de fondo que respondan a razones estructurales y que impliquen un verdadero desarrollo de la democracia mexicana. Esta reforma política presupone necesariamente la modificación de la actual forma de gobierno y de todo lo que a ella viene aparejado: división de poderes, facultades de los poderes Legislativo y Judicial, código electoral, medios de comunicación y funcionamiento de las cámaras. En relación con este último aspecto, deberán aprobarse, entre otras reformas, la reelección inmediata de los diputados (o la ampliación del periodo de las legislaturas), la facultad de control del Ejecutivo por parte del Legislativo, y el funcionamiento efectivo de las comisiones de investigación, entre otros muchos aspectos. Sin embargo, ningún partido político está considerando seriamente como una tarea fundamental el cambio del régimen político mexicano, que implicaría, al mismo tiempo, la elaboración de una nueva constitución.[3]

Las agrupaciones políticas de oposición han dirigido sus críticas muy particularmente contra el presidencialismo, pero hasta hoy no han elaborado una propuesta teórica alternativa al sistema presidencialista. En otras palabras, ningún partido está planteando establecer en México una nueva forma de gobierno. Se quisiera abatir el régimen presidencialista, pero no se presenta un diseño de régimen de gobierno para sustituirlo.

La discusión sobre las formas de gobierno se ha extendido fundamentalmente en el ámbito académico. Los estudiosos de la política están de acuerdo, en su gran mayoría, en rechazar, por razones diversas, el régimen presidencialista, considerando que éste ya cumplió su ciclo histórico. No obstante, hasta hace poco, parecía existir cierto consenso en que no era imprescindible

[3] Sobre la elaboración de una nueva constitución, Jaime F. Cárdenas señala: "Si la democracia fuera una realidad en México, con la actual Constitución sería muy poco democrático y terriblemente disfuncional" (art. cit., pág. 94).

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

sustituir la actual forma de gobierno; bastaba sólo con impedir que el Ejecutivo hiciera uso de facultades metaconstitucionales y establecer un verdadero equilibrio de poderes, dotando al Congreso de mayores atribuciones. En otras palabras, la opinión más extendida era favorable al establecimiento de un régimen semipresidencial, pues como decía hace poco Alonso Lujambio: "nadie en México está pensando en un sistema político que no tenga al presidente como eje".[4]

El propio coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVI Legislatura en el Senado, Héctor Sánchez, luego de referirse al presidencialismo como "uno de los principales lastres de nuestro sistema político", se contentaba con declarar: "queremos un Poder Ejecutivo fuerte, pero fuerza, en este caso, no es ni puede ser sinónimo de discrecionalidad, de arbitrariedad, de mano dura".[5] En el mismo sentido, Luis Salazar señalaba que "para acabar con el presidencialismo, por decirlo mediante una paradoja estridente, necesitamos aceptar cierto presidencialismo, porque hasta ahora, y a pesar de todo, debe reconocerse que la enorme desigualdad de las fuerzas sociales y políticas del país dificulta pensar en una reforma del Estado contra el presidencialismo".[6] Incluso, en su afán por defender el presidencialismo, Diego Valadés, hombre del sistema, afirmaba tajante: "en todo el mundo, por lo menos en el caracterizado por el constitucionalismo de corte occidental, se preguntan muchos autores: ¿parlamentos para qué? Incluso se habla de la decadencia misma del parlamentarismo en el mundo".[7] Para resumir las opiniones más frecuentes sobre el futuro de nuestro régimen político, Francisco Palomino Ortega afirma: "lo ideal y más conveniente en estos

[4] *Federalismo y Congreso en el cambio político de México*, México, UNAM, 1996, pág. 63. El autor considera que "la combinación de un sistema de tres partidos disciplinados en el marco de un sistema electoral proporcional dentro de la esfera institucional del régimen presidencial de gobierno es una ecuación democrática posible para México" (p. 105).

[5] "Cambio político y división de poderes", en *Revista del Senado de la República*, vol. 2, núm. 3, abril-junio de 1996, pág. 26.

[6] "¿Más allá del presidencialismo?", en Gilberto Rincón Gallardo (coord.), *La reforma pactada*, México, Cámara de Diputados, LVI Legislatura / Centro de Estudios para la Reforma del Estado, 1995, pág. 124.

[7] *Constitución y política*, 2ª ed., México, UNAM, 1994, pág. 174.

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

momentos, resulta conservar el sistema presidencialista y adecuarlo a nuestra realidad política presente y futura".[8]

Salvo raras excepciones, la *intelligentsia* mexicana había manifestado un temor oculto a sobrepasar los límites, y se había visto irremediablemente sujeta a los prejuicios establecidos en nuestro régimen político, a pesar de la constatación, no de que éste es un modelo agotado (¡ojalá y así fuera!), sino un modelo que no ha logrado funcionar en los casi dos siglos de vida independiente, y que, en cambio, ha provocado crisis recurrentes con resultados dramáticos.

El rechazo a las transformaciones sustanciales es un fenómeno, al parecer, común entre politólogos y políticos que, en este campo, se manifiestan inseguros y muy conservadores.[9] Esta actitud tal vez se deba al temor de afectar la estabilidad social o cometer un error de consecuencias impredecibles. El propio gobierno se ha encargado de difundir esos miedos, y nuestros pensadores, en general, han aconsejado actuar con la mayor responsabilidad y cautela posibles.

Sin embargo, como podrá constatarse, las transformaciones políticas no han dañado al país. Por el contrario, ahora podemos ver con mayor claridad que la transición, aunque traumática y riesgosa, podrá acarrear grandes beneficios a la nación. Una reforma política estructural, con sensibilidad y responsabilidad, podría ayudar a resolver los grandes problemas nacionales.

Una de las razones para rechazarla se debe a que supuestamente los mexicanos no hemos experimentado más formas de gobierno que colonialismo, imperio, dictadura y presidencialismo, de las cuales la última es preferible a las otras, sin dejar de ser un régimen autoritario. No obstante, en la historia independiente de México ha existido una lucha por instaurar un régimen alternativo a los modelos autoritarios, que consiste precisamente en implantar en nuestro país el régimen parlamentarista. Aunque suprimida prácticamente en el discurso político de los últimos

[8] Francisco Jesús Palomino Ortega, "Editorial", en *Quórum*, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, año VI, núm. 63, noviembre-diciembre, 1998, pág. 5.

[9] Sobre este punto, cf. Jaime F. Cárdenas García, *Transición política y reforma constitucional en México*, México, UNAM, 1994, pág. 171.

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

setenta años, poco a poco ha ido extendiéndose en la última década la idea de establecer en nuestro país el régimen parlamentarista, que en general no deja de parecer, para decir lo menos, heterodoxa, insensata e idealista.

De cualquier modo, los estudiosos han acentuado a menudo las cualidades de esta forma de gobierno frente al presidencialismo, que podríamos resumir con las siguientes palabras de Juan J. Linz: "Una comparación minuciosa entre el parlamentarismo y el presidencialismo nos lleva a la conclusión de que el primero es más propicio para la democracia que el segundo".[10] Por su parte, Manuel Aragón ha señalado recientemente que "resulta muy difícil negar la validez de lo que Kelsen sostuvo, hace ya tres cuartos de siglo, cuando decía que no había más democracia posible que la democracia parlamentaria".[11]

Sin embargo, muy pocos se han atrevido a plantear la posibilidad de transitar hacia un régimen parlamentarista. Hasta donde sabemos, Jaime F. Cárdenas Gracia ha presentado esta idea con mayor claridad y profundidad, para el caso específico de México,[12] y Arturo Valenzuela ha trabajado en demostrar las bondades de ese régimen en el ámbito latinoamericano, que podría aplicarse en particular a México. En una ponencia presentada en el Instituto Federal Electoral en octubre de 1998, el estudioso chileno consideraba que el parlamentarismo es el sistema más apropiado para nuestro país.[13] Durante los últimos meses se han celebrado actividades académicas en las que se trata de analizar las posibilidades del parlamentarismo. Una de éstas, tal vez la más importante, se realizó a mediados de marzo de 1999 en la Universidad Nacional Autónoma de México.

[10] Juan J. Linz, "Los riesgos del presidencialismo", en *Crónica Legislativa*, Cámara de Diputados, LVI Legislatura, año V, núm. 7, febrero-marzo de 1996, págs. 145-163; la cita es de la página 146.

[11] En su prólogo al estudio de Cecilia Judith Mora-Donatto, *Las comisiones parlamentarias de investigación como órganos de control político*, México, Cámara de Diputados, LVII Legislatura-Comité de Biblioteca e Informática / UNAM, 1998, pág. 9). Sin embargo, hay que aclarar que para el profesor Aragón el presidencialismo también puede ser una subespecie del parlamentarismo.

[12] Véase, fundamentalmente, *Transición política y reforma constitucional en México*, *op. cit.*, págs. 172-188, con amplia bibliografía.

[13] Ya antes, este autor había escrito un artículo para presentar la misma opción para Chile: "Hacia una democracia estable: la opción parlamentaria para Chile", en *Revista de Ciencia Política*, núm. 7, 1985 (Santiago de Chile).

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

La discusión, cada vez más abierta y plural, es frecuente ya en el campo académico, y empieza a abarcar otros ámbitos. Porfirio Muñoz Ledo, académico y político, ha retomado el asunto. En su propuesta política del 11 de marzo de 1999, señalaba:

> Pensamos en un régimen de gobierno semejante a los que funcionan en la gran mayoría de las democracias actuales y que recoja a la vez lo mejor de nuestra experiencia federalista y republicana. Un sistema que divida al Ejecutivo en dos órbitas distintas: la jefatura del Estado, garante de la unidad de las instituciones y de su representación frente al exterior, y por otra parte, el gobierno con su propia jefatura, emanación de la mayoría parlamentaria y responsable frente al Congreso.[14]

Muñoz Ledo no se refiere al presidencialismo, que une jefatura del Estado y jefatura de gobierno, sino a los sistemas europeos parlamentaristas que establecen la distinción entre ambas "órbitas", y que –paradójicamente– son "lo mejor" de nuestra experiencia republicana, pues lo peor es la dictadura y el presidencialismo.

En efecto, los grandes momentos libertarios de la historia de México tal parece que hubieran tendido hacia ese fin, que no alcanzaron por circunstancias históricas desfavorables; en los momentos más promisorios de nuestra historia se planteó, de manera tácita o patente, el parlamentarismo como alternativa al dominio autoritario. La Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana estuvieron impregnadas de esas ideas. Morelos, los constituyentes de 1857, Madero, Zapata, los convencionistas y un grupo de constituyentes de 1917 quisieron impulsar al país por otro rumbo, pero los realistas, Porfirio Díaz, Huerta y Carranza lograron imponer el gobierno autoritario y despótico en nuestro país.

En diciembre de 1916, a pesar de haberse formado un congreso constituyente que excluía a amplios sectores del movimiento revolucionario encabezados por Villa y Zapata, un numeroso grupo de diputados presentó una iniciativa para limitar las facultades del Ejecutivo. Desgraciadamente se trató de una iniciativa tardía y no pudo siquiera dictaminarse. Un año después, en la XXVII Legislatura, se presentó una iniciativa más de reforma constitucional que

[14] Porfirio Muñoz Ledo, *Nueva República / Propuesta política*, 11 de marzo de 1999.

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

planteaba la instauración del régimen parlamentario, como alternativa al presidencialismo; sin embargo, se presentó en un momento en que el caudillismo reprimía las mejores intenciones democráticas, y fue rechazada. En la siguiente legislatura se presentó una nueva iniciativa del parlamentarismo, pero tampoco fructificó, historia que se repitió en la XXIX Legislatura. Las iniciativas de régimen parlamentario no se encontraban desvinculadas de las posibilidades y de las experiencias democráticas de nuestra historia,[15] como puede observarse en las exposiciones de motivos; sin embargo, las condiciones en que se presentaron eran adversas. Los argumentos para rechazarlas, que en el caso del Congreso Constituyente podrían parecer válidas en ese momento, posteriormente no tenían fundamento.

Si hace ochenta años la alternativa frente al presidencialismo era el sistema parlamentario, actualmente éste se justifica más que nunca, por la existencia de un régimen de partidos bien establecido, por las cualidades que ese sistema ha manifestado en países europeos (en particular en España) y por el fracaso que el régimen presidencial ha tenido en México y en la gran mayoría de las naciones latinoamericanas. Los regímenes presidencialistas han sido presa fácil del neoliberalismo y de la especulación financiera internacional, a los que se debe en gran medida los descalabros económicos, a pesar de las enormes riquezas que la naturaleza otorgó a estas naciones. Es muy probable que, de haberse implantado el sistema parlamentario en Latinoamérica, los gobiernos habrían tenido mayores posibilidades y obligaciones de defender a sus países, y difícilmente habrían caído, indefensos y sumisos, en las garras neoliberales.

Las propias características del parlamentarismo impiden que una sola persona utilice el poder de manera libre y arbitraria, pues las cámaras, que reflejan la pluralidad política de la república, tienen la facultad de discutir de manera amplia y profunda las acciones de gobierno. Aunque nuestro sistema político tiene

[15] Desde entonces y hasta hace poco, los legisladores y los estudiosos no volvieron a discutir ampliamente acerca del modelo parlamentario como forma de gobierno. Por ejemplo, el asunto se ignora por completo en el número 3 de la *Revista del Senado de la República*, correspondiente a los meses de abril-mayo de 1997 (suponemos, pues no se consigna el año), dedicado precisamente al "equilibro de poderes y fortalecimiento del Poder Legislativo".

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

ciertas características parlamentaristas, el Congreso es incapaz de influir en la marcha del gobierno, pues no sólo no interviene en la formación del mismo, sino que prácticamente no tiene facultades para controlarlo.

En nuestro léxico camaral utilizamos con frecuencia vocablos como "parlamento", "parlamentarismo", "parlamentario" y "parlamentarista", pero son términos multívocos, y en México tienen el sentido de "cámara", "legislador", "diputado" y derivados. En sentido estricto, todos ellos tienen relación directa con el tipo de gobierno alternativo del presidencialismo y, en consecuencia, no tienen nada que ver con nuestras instituciones republicanas.[16]

No sin cierta dosis de rechazo, en la *Enciclopedia Parlamentaria de México* se define el parlamentarismo como "la concentración de poder y manejo del gobierno por parte del parlamento",[17] concepto que refleja el punto de vista presidencialista, que ha triunfado en nuestro país. La caracterización elaborada por el ilustre maestro Antonio Martínez Báez permite entender correctamente el parlamentarismo:

> Lo fundamental es que hay una división entre el jefe de Estado y el gobierno propiamente dicho. El jefe del Estado está colocado por encima de los movimientos políticos. Él reina, pero no gobierna (es el principio del régimen parlamentario). El rey, que en su caso puede ser un presidente de la república, hace nada. Éste es el papel del jefe del Estado en el gobierno parlamentario, pues no desciende a la administración pública; es sólo un *poder moderador*. Quien gobierna no es el jefe del Estado sino un Comité de Delegados

[16] A veces sistema o régimen parlamentario y parlamentarismo se refieren a formas de gobierno diferentes. El primero sería aquel que se funda en el principio o colaboración de poderes, mientras que el parlamentarismo podría considerarse una deformación del régimen parlamentario.

[17] Véase las diferentes entradas que aparecen bajo los términos parlamentario y parlamentarismo en el *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, serie II, vol. 1, t. 1, de la *Enciclopedia Parlamentaria de México*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVI Legislatura / Miguel Ángel Porrúa, 1997. Sin embargo, no existe unanimidad entre los estudiosos acerca de estos términos (cf. Karl Schmitt, *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza Universidad, Textos). Semipresidencialismo y semiparlamentarismo se utilizan para designar los sistemas moderados.

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vb3zkr8

> del Parlamento, que son los ministros que integran el Gabinete (...) *En los regímenes parlamentarios, quien gobierna es el parlamento, a través del gabinete.*[18]

A lo largo de nuestra historia se han dado numerosos intentos de otorgar a la Cámara de Diputados –no siempre con la concurrencia del Senado– un papel central en el ejercicio del poder político. Hoy puede verse que esto es posible, pero hay que empezar a vencer nuestras propias resistencias.

Con el propósito de revivir la discusión sobre el parlamentarismo como parte de la reforma de Estado, he creído oportuno presentar una revisión general de las propuestas parlamentaristas en la historia independiente de México, además de rescatar los proyectos que entonces se presentaron en el Congreso de la Unión para la instauración del régimen parlamentarista en nuestro país. El tiempo me ha obligado a detenerme a finales de 1919, con el dictamen en contra de la iniciativa presentada en diciembre de 1917. De cualquier modo, esa fecha marca también el final del debate sobre el parlamentarismo en la época revolucionaria. El 21 de mayo del año siguiente muere don Venustiano Carranza, habiendo ya consolidado su obra. Los argumentos que entonces se presentaron constituyen una respuesta a la viabilidad actual del sistema parlamentario en México.

***

Agradezco profundamente a Renata Soto-Elízaga por el cuidadoso trabajo de revisión y edición. De antemano, los errores que aún subsistan son atribuibles sólo al autor.

[18] Antonio Martínez Báez, *Obras III: Obra jurídica diversa*, México, UNAM, 1998 (Nueva Biblioteca Mexicana 126), pág. 482.

DR ©. 2000
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura-http://www.diputados.gob.mx/